Bogotá D.C., 28 de julio de 2025

Doctores:

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondecún

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0473 CUYO OBJETO ES "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES ELABORAR EL ESTUDIO DE CONEXIÓN DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ENTRE FUNZA, REGIÓN Y EL AEROPUERTO EL DORADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN*"**

ASUNTO: **SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-0473**

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

En mi calidad de supervisor del contrato de Interventoría no. 2025-0473, suscrito con el contratista **PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.**, y teniendo en cuenta que el citado contrato está próximo a vencerse, solicito la Prórroga No. 1, con base en los siguientes:

1. ANTECEDENTES:

1. El pasado veintiocho (28) de febrero de 2025 el FONDO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN y el MUNICIPIO DE FUNZA, suscribieron el contrato interadministrativo No. CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), cuyo objeto es "*GERENCIA INTEGRAL PARA EL ESTUDIO DE CONEXIÓN DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ENTRE FUNZA, REGIÓN Y EL AEROPUERTO EL DORADO*", el cual, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000924 del 18 de febrero de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Funza, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el tres (3) de marzo de 2025 hasta el dos (2) de agosto de 2025.

2. El Contrato Interadministrativo tiene como objetivo el cumplimiento de los siguientes productos y/o entregables:

ÍTEM:	PRODUCTO
1.1	INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUJOS DE MOVILIDAD
1.2	ESTUDIO DE DEMANDA DE MOVILIDAD

1.3	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES
1.4	PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN
1.5	INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES

3. Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por FONDECÚN y de acuerdo con la descripción de la necesidad establecida en el estudio previo, el 2 de abril de 2025, se abrió el proceso de selección No. CC-2025-012, cuyo objeto fue: "*ELABORAR EL ESTUDIO DE CONEXIÓN DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ENTRE FUNZA, REGIÓN Y EL AEROPUERTO EL DORADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.*

4. Como resultado del proceso de selección referenciado, el 10 de junio de 2025, se suscribió el contrato de consultoría No. **2025-0460** entre el FONDO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN y el CONSORCIO CONEXIÓN CIT cuyo objeto es "*ELABORAR EL ESTUDIO DE CONEXIÓN DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ENTRE FUNZA, REGIÓN Y EL AEROPUERTO EL DORADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN*" por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/TCE ($448.993.000,00).

5. Que, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo No. CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), y dada la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato derivado No. 2025-0460, se dio apertura al proceso CC-2025-020, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES ELABORAR EL ESTUDIO DE CONEXIÓN DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ENTRE FUNZA, REGIÓN Y EL AEROPUERTO EL DORADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.".*

6. Como resultado de este proceso se suscribió el contrato de interventoría No. **2025- 0473** ente el FONDO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN y el PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S., cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES ELABORAR EL ESTUDIO DE CONEXIÓN DE LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ENTRE FUNZA, REGIÓN Y EL AEROPUERTO EL DORADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN",* por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($125.888.000).

7. Que el balance financiero del contrato derivado de interventoría No. **2025- 0473** es el siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato (Incluido IVA)	$ 125,888,000

Valor adiciones	$ 0,00
Valor total de contrato a la fecha	**$ 125,888,000**
Valor ejecutado	$ 37,766,400.0
Valor pendiente por ejecutar	$ 88,121,600.0

8. Que, a la fecha, el contratista ha cumplido con las actividades de sus obligaciones a cabalidad.

9. Que, dado que el plazo actual del contrato resulta insuficiente para garantizar la ejecución completa de las actividades antes descritas y considerando que estas están directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, se hace imprescindible extender el plazo por veintitrés (23) días calendario, es decir hasta el veinticinco (25) de agosto de 2025.

10. Que, el veintidós (22) de julio de 2025 la consultoría remitió oficio solicitando ampliar el plazo de ejecución de la siguiente manera:

"(…) Por medio de la presente, comedidamente solicitamos una prórroga al contrato de la referencia de 23 días calendario, esto es hasta el 25-ago-2025, con base en los siguientes argumentos:

Actualmente la Cláusula Sexta establece el plazo del contrato, así; "…el plazo de ejecución del contrato de consultoría será hasta el 2 de agosto de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato…"

De acuerdo con el Cronograma inicial del proyecto (con fecha de terminación 2-ago-2025), se tenía previsto que el suministro de algún macromodelo por parte de las autoridades de tránsito ocurriera en fecha 27-jun-2025, situación que no ocurrió sino hasta 17-jul-2025, por causas no imputables al consultor.

Esta demora tiene un impacto en la programación de 23 días calendario, tal como se observa en el cronograma adjunto.

Por otra parte, si bien la Consultoría solicitó de manera oportuna información secundaria diversa ante entidades del sector de infraestructura y movilidad tales como: la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Empresa Férrea Regional (EFR), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y la Secretaría de Tránsito del Municipio de Funza, y actualmente cuenta con los insumos necesarios que le permiten continuar de manera adecuada a la consultoría, se considera conveniente dar un plazo adicional a dichas entidades para emitir una respuesta formal a nuestras solicitudes de información.(…)"

11. Que mediante oficio radicado el veintidós (22) de julio la interventoría avaló la solicitud del contratista indicando que:

"(…) Desde la interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato 2025-0473, emitimos concepto técnico favorable a la solicitud, en tanto se encuentra debidamente justificada y documentada. En ese sentido, recomendamos a FONDECÚN realizar el trámite del respectivo

otrosí contractual, con el fin de formalizar la modificación del plazo, garantizando así la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Adicionalmente, es necesario gestionar de forma paralela la prórroga del Contrato de Interventoría 2025-0473, en correspondencia con la nueva fecha de finalización del contrato de consultoría, con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones de intervención y seguimiento técnico durante la totalidad del plazo adicional solicitado" (Subrayado fuera de texto).

12. Que el primero 01 de agosto de 2025 se suscribió la Prorroga No. 1 al contrato interadministrativo No. CD-0020-2025 (FONDECÚN 25-008), por un término de veintitrés (23) días, es decir, hasta el veinticinco (25) de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior, me permito fundamentar la solicitud en los siguientes términos:

2. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el alcance y obligaciones **del Contrato de Interventoría No. 2025- 0473** me permio argumentar y solicitar la Prorroga N°1 del Contrato de la siguiente manera:

JUSTIFICACION DE CARÁCTER TECNICO

Ahora bien, se expone el estado actual de cada uno de los entregables y se identifica las circunstancias que sustentan la solicitud de ampliación del plazo contractual

1. **Entrega 1,1 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUJOS DE MOVILIDAD.**
(02/07/2025 al 22/07/2025)

3	**Diagnóstico de la infraestructura vial y flujos de movilidad**	**27.13 días**	**jue 19/06/25**	**mar 22/07/25**
4	Plan de trabajo - Metodologia	6 días	mié 25/06/25	mié 2/07/25
5	Plan inicial	6 días	mié 2/07/25	mié 9/07/25
6	*Toma de datos de tránsito*	10 días	jue 19/06/25	mié 2/07/25
7	*Inspección visual del estado de la infraestructura vial en la zona de estudio*	10 días	vie 27/06/25	mié 9/07/25
8	*Diagnóstico de la infraestructura y de la movilidad*	10 días	jue 10/07/25	mar 22/07/25
9	*Entrega 1,1 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y FLUJOS DE MOVILIDAD.*	0 días	mar 22/07/25	mar 22/07/25

Dentro de la actividad correspondiente a la entrega del informe de diagnóstico, a la fecha se ha alcanzado un avance del 100%. Para dicho entregable fue necesario realizar la toma de datos de tránsito, llevar a cabo la inspección visual del estado actual de la infraestructura vial en la zona de estudio y elaborar el diagnóstico de la misma.

INSPECCIÓN VISUAL

Se realizó un recorrido por las zonas rural y urbana del municipio de Funza, evidenciando que las vías rurales presentan ausencia de andenes, ciclorrutas y bermas, salvo la vía Funzhe, que cuenta con separador central de calzada. El estado del pavimento en la mayoría de los corredores rurales es regular, con excepción del corredor San Antonio, algunos tramos de la vía Funzhe y el segmento de la vía La Florida entre Funzhe y San Antonio, los cuales se encuentran en buen estado. Por su parte, la vía La Punta presenta una estructura vial en condiciones regulares a lo largo de su tramo rural y en estado aceptable en su sección urbana.

COMPONENTE TRÁNSITO

- Las ciclorrutas del área urbana no presentan continuidad y la señalización es deficiente.
- Los andenes no presentan continuidad y anchos variables que no garantizan una adecuada conectividad y seguridad en la circulación de lo peatones y usuarios con movilidad reducida.
- Los corredores con mayor carga vehicular en el Municipio corresponden a la Calle 15 y la Carrera 9, en donde se presentan velocidades de circulación entre 25 km/h y 33 km/h, dependiendo del periodo del día
- De acuerdo con los resultados de la herramienta Google maps, se determinó que la mayoría de los corredores del área rural permiten circular a velocidades menores a 30 km/h, con excepción de la Troncal de Occidente, en el sentido Oriente – Occidente, con un valor de 43.7 km/h y la vía San Antonio en el sentido Oriente – Occidente, con una velocidad de operación de 37.1 km/h, lo anterior se establece por la estructura del pavimento y el sentido con menor carga vehicular en la hora de máxima demanda que garantiza una mayor fluidez vehicular.
- El Municipio de Funza tiene una cobertura de transporte público colectivo intermunicipal que permite conectar con los municipios cercanos y la ciudad de Bogotá, utilizando principalmente los corredores concesionados de la Av. Calle 80 y la Av. Centenario (Calle 13), se no cuenta con transporte de pasajeros directamente con el Aeropuerto El Dorado, por lo que los usuarios deben realizar transbordos o utilizar vehículos tipo taxi y/o desde aplicaciones de transporte
- Las conexiones viales actuales entre el Municipio de Funza- Región y Aeropuerto El Dorado se presentan básicamente por los dos corredores concesionados a cargo de Concesiones Sabana de Occidente (Bogotá – El Rosal), la Concesión CCFC SAS (Bogotá – Facatativá) y la Concesión Devisab (Troncal Longitudinal de Occidente), las cuales junto con la Av. Calle 26, Av. Calle 24, la Av. Ciudad de Cali, la Av. Calle 80 y la Av. Centenario (Calle 13) en Bogotá generan los circuitos de conectividad. En donde las intersecciones de la Glorieta de Siberia, el Puente vehicular de Mosquera a la altura de la vía Bogotá – Facatativá y el Puente vehicular de Tres Esquinas, son los conectores viales que permiten que los vehículos pesados se movilicen de forma adecuada por estos corredores
- Los volúmenes vehiculares que circulan por los diferentes corredores en evaluación presentan un mayor flujo de circulación por las vías concesionadas de la vía Bogotá – Facatativá y la Troncal Longitudinal de Occidente, superiores a 7300 veh/h y un mejor tránsito por las vías rurales del municipio de Funza del orden de 2500 veh/h, siendo el periodo de máxima demanda en la mañana para todos los corredores.

2. Entrega 1,2 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE MOVILIDAD Y PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO (16/07/2025 al 26/07/2025)

10	**Estudio de demanda de movilidad**	**22 días**	**mar 24/06/25**	**vie 18/07/25**
11	*Suministro de macromodelo*	0 días	vie 27/06/25	vie 27/06/25
12	*Preparación del modelo de transporte*	9 días	mar 24/06/25	vie 4/07/25
13	*Resultados para la situación base*	10 días	vie 4/07/25	mié 16/07/25
14	*Evaluación de estrategias de movilidad sostenible e integración de sistemas de transporte*	3 días	mié 16/07/25	vie 18/07/25
15	*Resultados con pronóstico de viajes y rutas*	5 días	jue 10/07/25	mié 16/07/25
16	*Entrega 1,2 ESTUDIO DE DEMANDA DE MOVILIDAD Y PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO*	0 días	mié 16/07/25	mié 16/07/25

Dentro del proceso que adelanta la consultoría de estudio de demanda de movilidad se han tenido en cuenta varios macromodelos para poder servir de base en el proceso actual. A la fecha, esta actividad se encuentra en revisión y aprobación de la interventoría debido a la demora en la entrega de información relacionada con el macromodelo proveniente de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, y a la necesidad de validar otras fuentes de datos provenientes de diferentes modelos de transporte. No obstante, el porcentaje de avance es del 90%.

Con respecto al análisis de oferta se tomaron en cuenta diferentes estudios, los cuales serán incluidos dentro de los análisis que se tendrán en cuenta para la Evaluación de estrategias de movilidad sostenible e integración de sistemas de transporte.



ANÁLISIS DE OFERTA

CONEXIÓN CIT CONSORCIO

Oferta Privados – Concesión DEVISAB



Figura 6. Proyectos borde occidental

Alcance

Operación, mantenimiento y mejora de la vía que conecta Chía, Funza, Mosquera y Girardot, incluyendo el ramal hacia Soacha.

Proyectos Borde Occidental:

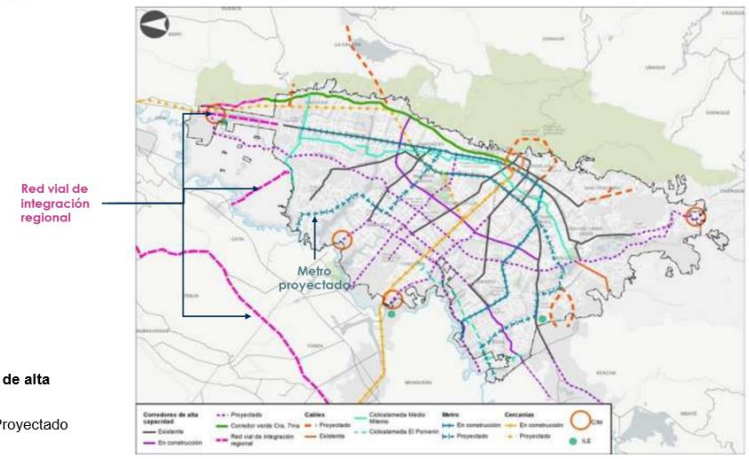
- **DEVISAB:** vía principal que atraviesa Cota
- Intercambiador **CII 80**
- **ALO Centro**

ANÁLISIS DE OFERTA

CONEXIÓN CIT CONSORCIO

Oferta Privados – CONPES Bogotá – Región

Figura 4 Sistema Integral de Movilidad Región Bogotá- Cundinamarca a largo plazo



FONDECÚN
CANJI INGERBE T&T
Análisis de Demanda y Oferta
17-jul-2025

Contáctenos
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806
@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

3. Entrega 1,3 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES. (26/07/2025 al 09/08/2025)

17	**Estudio y análisis de impactos sociales y ambientales**	**13.63 días**	**mié 9/07/25**	**jue 24/07/25**
18	*Estimación de emisiones*	4 días	mié 16/07/25	lun 21/07/25
19	*Estimación de Impactos sociales y ambientales (prediales, servicios, accesibilidad)*	8 días	mié 9/07/25	vie 18/07/25
20	*Propuestas de mitigación y compensación ambiental*	4 días	lun 21/07/25	jue 24/07/25
21	*Entrega 1,3 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES.*	0 días	jue 24/07/25	jue 24/07/25

Para este entregable se debe contar con el estudio de demanda de movilidad y la proyección del crecimiento para estipular los diferentes impactos sociales y ambientales (prediales, servicios, accesibilidad) que se puedan presentar en la zona de estudio, por tal motivo este producto se encuentra en un 26%, a la espera que se apruebe el segundo entregable.

4. Entrega 1,4 PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (08/08/2025- al 15/08/2025)

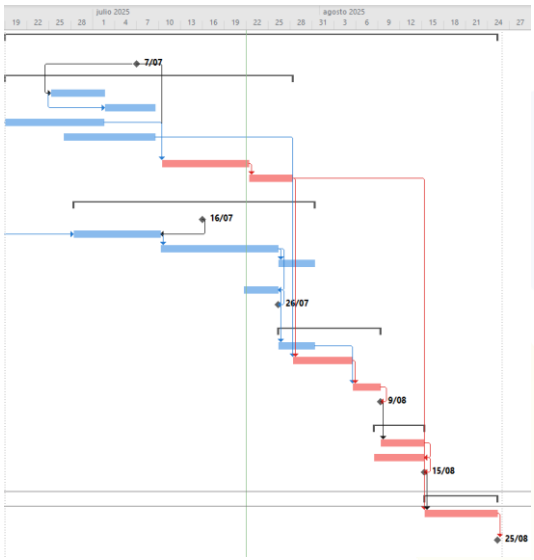
22	**Propuesta de alternativas de conexión**	**6 días**	**mié 23/07/25**	**mié 30/07/25**
23	*Presentación de resultados de los corredores propuestos*	5 días	jue 24/07/25	mié 30/07/25
24	*Presentación Intervenciones estratégicas*	6 días	mié 23/07/25	mié 30/07/25
25	Entrega 1,4 PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD	0 días	mié 30/07/25	mié 30/07/25

Su ejecución se iniciará una vez sea entregado y aprobado por la interventoría y FONDECÚN. Además, para la elaboración de este entregable se requiere la verificación por parte de la Alcaldía de Funza, comoquiera que es necesario conocer el resultado de los corredores propuestos por la consultoría.

5. 1,5 Elaboración y entrega INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS (15/08/2025- al 25/08/2025)

26	**Informe final y recomendaciones**	**3 días**	**mié 30/07/25**	**sáb 2/08/25**
27	1,5 Elaboración y entrega INFORME FINAL Y RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS	1 día	mié 30/07/25	jue 31/07/25
28	Aprobacion informe final	0 días	sáb 2/08/25	sáb 2/08/25

Una vez entregado y aprobados los anteriores entregables se elaborará un informe final con las recomendaciones y estrategias que se tendrán en cuenta para cada uno de los corredores propuestos.



De acuerdo con lo anterior, las causas iniciales que influenciaron la solicitud de esta prórroga es el retraso total de veintitrés (23) días, los cuales se vieron afectados por la obtención del macromodelo que es necesario para el análisis del estudio de demanda de movilidad, por dichos motivos se requiere de un tiempo adicional de veintitrés (23) días para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales y culminar de la mejor manera con el estudio a realizar.

En este orden de ideas, partiendo de las obligaciones del Contrato Interadministrativo CD-0020-2025 DE 2025 (FONDECÚN 25-008) y de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta -Obligaciones de las partes del contrato – obligaciones específicas de Fondecún en sus numerales 22. *La Gerencia deberá gestionar y poner en consideración del Municipio de Funza cualquier modificación o cambio en el marco del contrato, validando la necesidad de cambios y ajustando el alcance del Estudio de Conexión sin alterar el plan original, siempre en coordinación con la interventoría y el consultor.* es necesario continuar con las de seguimiento y control que viene haciendo la interventoría para la entrega de los productos; y, por último, entregar un informe final detallado relacionando el total del 100% de la entrega de los elementos evidenciando el cumplimiento de todas las obligaciones suscritas, ante lo cual es necesario prorrogar el presente contrato hasta el veinticinco (25) de agosto de 2025.

2.3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En cuanto al aspecto jurídico, es viable acceder a esta solicitud ya que para FONDECÚN existe la posibilidad jurídica de modificar sus contratos derivados en aplicación de los principios de libertad de negociación y autonomía de la voluntad de los extremos contractuales bajo la égida del Manual de Contratación de la entidad, el cuál es el acuerdo 006 del 26 de diciembre del 2023, régimen aplicable en el caso que nos ocupa, cuyo artículo 41 señala lo que se transcribe en seguida:

> ***"ARTÍCULO 41°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.*** *Los convenios y/o contratos que suscriba el Ordenador del Gasto o su delegado en representación de FONDECÚN podrá ser susceptibles de las siguientes modificaciones, siempre y cuando las mismas se encuentren soportadas y su pertinencia demostrada por parte del supervisor, interventor y/o gerente del proyecto.*
>
> ***(...)***

2. *PRÓRROGA. Prolongación del tiempo inicialmente establecido como plazo de ejecución del contrato.*

(…)

En este orden de ideas, la solicitud de prórroga es viable jurídicamente al ser una expresión plena autonomía que tienen las partes para modificar, adicionar o prorrogar los contratos siempre armonizado con los fines de la contratación y por ser procedente de conformidad con el acuerdo 006 del 26 de diciembre del 2023.

En conclusión, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por FONDECÚN en el contrato Interadministrativo CD-0020-2025 DE 2025 (FONDECÚN 25-008), se hace necesario adelantar la Prórroga No 1 al Contrato de Interventoría No. 2025- 0473, suscrito con el contratista **PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.**

3. SOLICITUD.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de conformidad a lo señalado en las condiciones de los contratos, respetuosamente solicito adelantar Prórroga No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2025- 0473, en los siguientes términos:

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2025- 0473 a partir del tres (03) de agosto de 2025, por veintitrés (23) días calendario, es decir, hasta el veinticinco (25) de agosto de 2025.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas, para lo cual se ajustarán las vigencias de conformidad con la cláusula vigésima séptima del Contrato.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **FONDECÚN** y de **EL CONTRATISTA**, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Las demás condiciones de ejecución contractual no son objeto de la presente solicitud y se mantendrán acordes a lo suscrito en el Contrato, las posibles modificaciones o ajustes no contemplados derivados de la presente solicitud, serán los definidos por el área Jurídica de **FONDECÚN**.

Acorde con lo anterior, el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, da cuenta de los datos generales del mismo, las situaciones que motivan el presente, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma

Agradezco la atención prestada y su diligencia.

JUAN DAVID PATIÑO PÁEZ
Gerente CI-24-042

Revisó: David Mauricio Peñaranda - Contratista – Asesor Subgerencia Técnica
Lorena Rodriguez Ballén – Contratista